MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL N° 001 – 2019 – CCLD/MDLM

La Molina, 16 DIC. 2019

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MOLINA.

Visto, en Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital de la fecha, el Memorándum N° 1305-2019-MDLM-GM, de fecha 23 de julio del 2019, mediante el cual se eleva el Informe Final de la realización del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su validación y concertación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 179-2019-MDLM/GPPDI, de fecha 15 de julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa sobre el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 y a la vez hace llegar el Informe Final para su validación ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 214-2019-MDLM-GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2019, opina que corresponde la concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 14° del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, Ordenanza N° 088-2004-MDLM y lo cual es concordante con lo establecido en los artículos 105° y 104° inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorándum N° 2037-2019-MDLM-GM, de fecha 09 de diciembre del 2019, la Gerencia Municipal hace llegar todo lo actuado incluyendo el informe legal relacionado al Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 a fin de validar y concertar el mismo en el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 088, publicada el 29 de agosto del 2004, que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local de La Molina, concordante a lo estipulado en el Artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concerniente a las funciones correspondientes al CCLD: a) "Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital, elaborando dichos documentos en forma oportuna", en tal sentido, resulta procedente elevar el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 y todo lo actuado, al Consejo de Coordinación Local Distrital a fin de cumplir con la norma precitada, para lo cual se procedió a convocar a sesión conforme a Ley y, una vez validados y concertados los acuerdos, se derive a la Administración Municipal, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su ratificación mediante acuerdo de concejo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

.../// PAG N° 02 DEL ACUERDO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL N° 001 – 2019 – CCLD/MDLM

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del D.S. N° 142-2009- EF, que señala que los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y constituyen parte del acta de acuerdos y compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional, así como el documento del Presupuesto Participativo que es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto, a la Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 20.1. del artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley 27783, señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el numeral 2) del artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como órgano de coordinación de los gobiernos locales al Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo, que conforme a lo dispuesto en el artículo 104° del mismo cuerpo legal, tiene entre otras funciones coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente al presupuesto de los gobiernos locales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción y que el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 29298, establece las instancias del Presupuesto Participativo, encontrándose entre ellos el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, en los artículos 5 ° y 6° de la norma antes mencionada, señalan el alcance del proceso de programación participativa del presupuesto y fases del proceso participativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, norma que establece el procedimiento, fases, instancias, alcances a seguir del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina en funciones, se encuentra integrado por el Alcalde distrital, quien lo preside, los regidores y los representantes de la Sociedad Civil reconocidos mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2019-MDLM, de fecha 20 de setiembre del 2019;

.../// PAG N° 03 DEL ACUERDO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL N° 001 – 2019 – CCLD/MDLM

Que, mediante la Ordenanza N° 378/MDLM, del 28 de febrero del 2019, se aprobó la Ordenanza que apertura el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad de La Molina, la cual ha sido el marco legal para la ejecución del proceso antes mencionado en el distrito de La Molina;

Que, habiéndose desarrollado en el presente año los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, en el distrito de La Molina y habiéndose contado con la participación vecinal, de organizaciones sociales, se priorizaron los proyectos a ejecutarse en el año fiscal 2020 y en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, se elaboró el "Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, en el cual se informó sobre el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020, documento remitido a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 179-2019-MDLM/GPPDI, de fecha 15 de julio de 2019, a fin de validar y concertar ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, por lo antes señalado, existiendo el Informe Final emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en la que se detalla el proceso realizado en atención a la normativa vigente mencionada y la opinión sobre la procedencia de la remisión del informe ante citado a este Consejo para su validación, resulta atendible el tomar conocimiento de la relación de proyectos y acciones priorizados para el año 2020 y aprobar la validación y concertar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de La Molina, como un paso previo necesario para la incorporación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 en el Presupuesto Institucional que se va a aprobar por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 088-2004-MDLM y el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en segunda convocatoria, con el voto favorable de 7 miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital presentes, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VALIDACION Y CONCERTACIÓN del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de La Molina, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR lo actuado a la administración municipal para el trámite de ratificación del presente Acuerdo ante el Concejo Municipal de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
PRESIDENTE
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
C.C.L.D.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
DIANA LOURDES PALACIOS MOSQUERA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
C.C.L.D.